

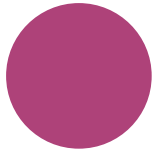
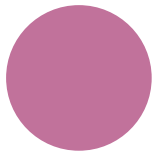
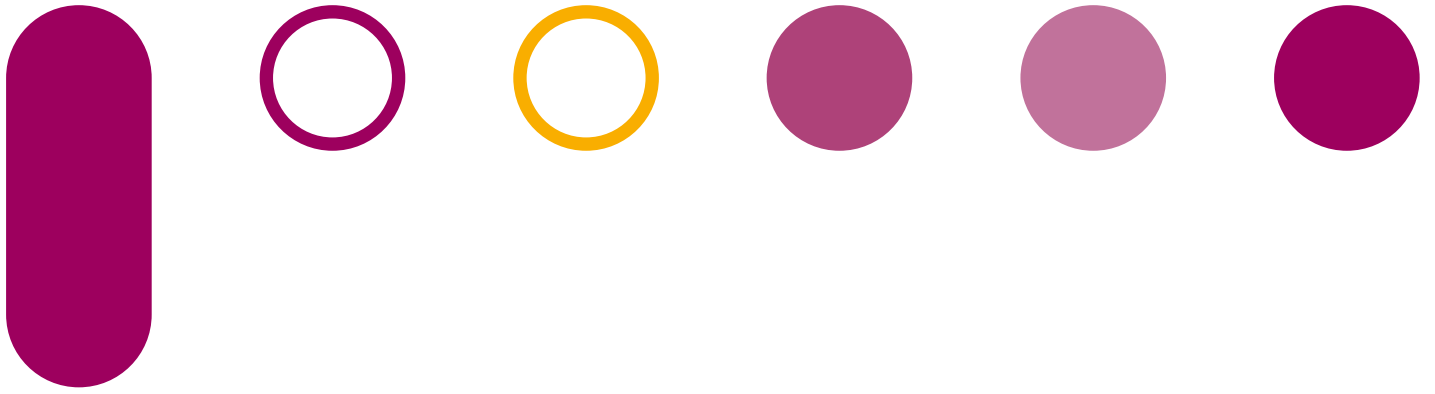


DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

INFORME ANUAL 20

Derechos humanos de niños,
niñas y adolescentes en Chile

21



SEGUNDA PARTE

LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES: **UN
IMPERATIVO PARA EL PROCESO
CONSTITUYENTE**

Presentación

En este capítulo se presentan argumentos de por qué se debe considerar la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso constituyente, dando justificaciones desde el derecho internacional de los derechos humanos, así como también desde las teorías sobre la democracia y su legitimidad.

Para iniciar, se presenta un panorama estadístico, con algunos de los datos más relevantes, en términos de la opinión de niños, niñas y adolescentes y el proceso constituyente del último tiempo. Se continúa dando una contextualización del proceso constituyente, para luego hacer un análisis de las brechas que tiene el Estado de Chile en su normativa nacional, para garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, se presentan algunas ideas de académicos sobre la democracia y la importancia de la inclusión de todas las personas, para garantizar su legitimidad.

Por último, se analizan los reglamentos de la Convención Constitucional, para identificar si estos cumplen con el estándar internacional de la participación de niños, niñas y adolescentes, en base a los nueve criterios levantados por el Comité de los Derechos del Niño y las recomendaciones entregadas por la Defensoría de la Niñez en su Boletín N° 1 del proyecto institucional Mi voz en la Constitución. Finalmente, en razón de este análisis se identifican desafíos y recomendaciones para la Convención Constitucional y el Poder Ejecutivo.

Los textos de referencia de citas podrán ser encontrados al final de esta parte.

3. Garantías de participación efectiva en el proceso constituyente para asegurar la legitimidad de una nueva Constitución

La norma constitucional es un elemento clave dentro del Estado de Derecho, así como también **constituye una formalización del vínculo que sitúa a las y los habitantes de una nación, o de varias de estas, en un acuerdo central sobre cómo han decidido convivir y que valores los representan.**

Para el Politólogo Leonardo Morlino una “buena” democracia es “un régimen ampliamente legitimado” en donde uno de sus componentes es el llamado *rule of law*, entendido como el respeto de los regímenes a la ley y de la sociedad a sus garantías legales, en donde la eficacia en la toma de decisiones es en base también a cómo se desarrolla la calidad de los procedimientos para tomarla⁴⁰.

Así, la democracia está interrelacionada con la legitimidad de los procedimientos y, en la misma línea, el cientista político Osvaldo Lazzetta, respecto a las elecciones como proceso, señala que “la democracia no es un puro sistema de mayoría basado en elecciones. El principio mayoritario no basta para fundar las instituciones democráticas y las elecciones no garantizan que un poder sea plenamente democrático: debe estar puesto a pruebas de control y validación que sean concurrentes y complementarias de la expresión mayoritaria”⁴¹. Aunque el derecho a sufragio es un derecho fundamental, y es una deuda para con las y los adolescentes, es también importante considerar los procedimientos que vienen después de las elecciones que dicen relación con “cómo se ejercen sus cargos y cómo deciden sus autoridades después de ser electas”⁴².

En esta misma línea, específicamente desde la arista constitucional, el filósofo David Estlund, plantea que la legitimidad de las instituciones democráticas se basa principalmente en su procedimiento, que tiene un valor en sí mismo y que, si es de calidad, genera buenas decisiones⁴³. Hoy los espacios en donde los procedimientos incluyen de manera efectiva a niños, niñas y adolescentes son reducidos, simbólicos y extemporáneos, lo que resulta altamente dañino para la legitimidad de la democracia.

Hoy los espacios en donde los procedimientos incluyen de manera efectiva a niños, niñas y adolescentes son reducidos, simbólicos y extemporáneos, lo que resulta altamente dañino para la legitimidad de la democracia.

Por un lado, durante el siglo XXI, se ha visto cómo diversas agrupaciones de adolescentes y jóvenes han incidido en la agenda política en temáticas de educación⁴⁴ así como también manifiestan tener una mayor preocupación por demandas como el feminismo, la justicia social o el mismo proceso constituyente⁴⁵. Pero, por otro lado, las instituciones democráticas del país no establecen garantías claras para considerar su opinión y visión como protagónicas y parte de la toma de decisiones. En definitiva, hoy **la niñez y adolescencia son un grupo silenciado, sin capacidad de presión política porque, además, no tienen derecho a voto**⁴⁶, invisibilizando la cotidianidad y praxis de esta solo por el hecho de tener menos de 18 años.

Esta lamentable contradicción entre su deseo de participación y la falta de instituciones que les garanticen este derecho es relevante, ya que también incide en el nivel de adherencia con las democracias. Autores como Bassa y Lovera, en relación con la participación de niños, niñas y adolescentes, señalan que “una participación efectiva no puede sino principiar por procedimientos, así como de los asuntos de especial relevancia”⁴⁷, esto es especialmente clave teniendo en cuenta estudios que muestran un bajo nivel de conocimientos e involucramiento cívico de las adolescencias⁴⁸.

Esta no consideración histórica a niños, niñas y adolescentes constituye un reflejo del adultocentrismo que les excluye y que no les permite participar de las decisiones de su comunidad política. Su libertad entonces en la práctica se reduce, al no dar esa garantía, en lenguaje de la filósofa Hannah Arendt, de incidir en su entorno y así ser más libres. Como ella bien dice “quien no esté interesado en los asuntos públicos tendrá que contentarse con que sean decididos sin él. Pero debe darse la oportunidad a cada persona”⁴⁹. Esto se traduce en la garantía libre e informada de participar para todos los niños, niñas y adolescentes que así quieran.

En este marco, la redacción de **una nueva Constitución es una oportunidad para revertir esta situación de exclusión. La inclusión puede provenir desde dos dimensiones: la procedimental y la sustantiva**. La dimensión sustantiva corresponde al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos activos en las normas constitucionales finalmente aprobadas. Y la dimensión procedimental corresponde a la legitimidad que tiene el proceso de elaboración del nuevo texto constitucional, a través de la participación efectiva e incidente de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el procedimiento para redactar la nueva Constitución, aprobado en el reglamento de la Convención Constitucional, es una oportunidad para avanzar en que el resultado tenga legitimidad en este aspecto. Es responsabilidad de este organismo, así como de todos los garantes de derechos, asegurar su implementación, permitiendo que la visión y concepción del mundo de una población que ha sido históricamente excluida, pueda mejorar la calidad y legitimidad de las decisiones y las políticas públicas con una mirada más cercana a sus necesidades e intereses.

La Defensoría de la Niñez tiene el mandato legal de publicar anualmente un informe cuyo contenido aborda dos grandes temáticas: la cuenta pública institucional y el estado de situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile. Este 2021 es el tercer Informe Anual de la institución.

En la primera parte de esta publicación, que corresponde a la Cuenta Pública, se da cuenta de las acciones desplegadas por la institución entre 29 de junio de 2020 y 29 de junio de 2021. Se relevan los principales hitos en el periodo y el reporte de las iniciativas de cada uno de sus procesos sustantivos: gestión de hallazgos, promoción y difusión de derechos, protección y representación judicial, y observación y seguimiento. Además, se da a conocer el trabajo en terreno de las macrozonas y los desafíos institucionales.

En la segunda parte del Informe Anual se presentan los argumentos de por qué se debe considerar la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso constituyente, dando justificaciones desde el derecho internacional de los derechos humanos, así como desde las teorías sobre la democracia y su legitimidad. Se presenta una panorámica estadística con la opinión de niños, niñas y adolescentes sobre este proceso, y se realiza un análisis de las brechas que tiene el Estado de Chile en su normativa nacional para garantizar su derecho a la participación. Por otra parte, se analizan los reglamentos de la Convención Constitucional para identificar si estos cumplen con el estándar internacional de la participación de niños, niñas y adolescentes. De este análisis se identificaron desafíos y recomendaciones para la Convención Constitucional.

Por último, en la tercera parte se presentan seis capítulos temáticos que abordan el estado de situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad (primera infancia, bajo el cuidado del Estado y mapuche), así como también se da a conocer el estado de la oferta de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes y un análisis desde la función pública del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia por el Estado de Chile.

Tras las crisis social y sanitaria que ha vivido el país desde el 2019 a la fecha, el Estado se ha visto exigido por las secuelas de ambas contingencias a nivel social, económico y político. En forma paralela se ha desarrollado un proceso encabezado por la Convención Constitucional con miras a la redacción de una nueva Carta Fundamental. A la luz de este contexto, y de lo expuesto en este Informe Anual, la Defensoría de la Niñez plantea en este documento una serie de recomendaciones al Estado para generar las condiciones necesarias que permitan subsanar las afectaciones vividas por niños, niñas y adolescentes, ya sea recientes o que se arrastran por años, así como también resguardar los derechos humanos de este grupo de la población, entendiendo que son sujetos de derecho y cuya participación es central en el Chile que se comienza a escribir.



Defensorianinez.CL



defensorianinez



defensoria_ninez



Defensoría de la Niñez Chile

